



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de RDLSE

OBJETO A CONTRATAR:

Acuerdo Marco para trabajos de reacondicionamiento,
mejora ante filtraciones y de monitorización de Ascensores.

NÚMERO DE LA S.C: 2800000065

Dirección/ Subdirección:	Explotación Metro de Madrid, S.A.	Área:	Mantenimiento de Instalaciones
División:	Instalaciones y Sistemas de Información	Servicio:	Ingeniería de Mantenimiento

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la formalización de un Acuerdo Marco para trabajos de **RECONDICIONAMIENTO, MEJORA ANTE FILTRACIONES Y DE MONITORIZACIÓN DE ASCENSORES.**

Esta solicitud de contratación seleccionará empresas capaces de realizar los servicios necesarios en la red de Metro de Madrid para renovar y adecuar a la normativa las instalaciones de protección contra incendios.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Acuerdo Marco para trabajos de reacondicionamiento, mejora ante filtraciones y de monitorización de Ascensores.

▪ Estamento responsable de la ejecución del acuerdo marco

Servicio de Ingeniería de Mantenimiento.

▪ Valor estimado del acuerdo marco (Artículo 4 RDLSE)

Valor estimado: 2.025.000 euros (IVA no incluido)

- o Lote 1: ascensores de la marca KONE, 465.000 € (IVA no incluido)
- o Lote 2: ascensores de la marca OTIS, 395.000 € (IVA no incluido)
- o Lote 3: ascensores de la marca TKE, 1.045.000 € (IVA no incluido)
- o Lote 4: ascensores de la marca SCHINDLER+ FAIN, 120.000 € (IVA no incluido).

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)

En función de los precios del mercado.

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones basadas en el Acuerdo Marco.

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos.

▪ **Modificación del acuerdo marco (artículo 110 RDLSE)**

No procede

No procede la modificación prevista del contrato ni para el acuerdo marco ni para los contratos basados en el acuerdo marco.

▪ **División en lotes:**

Sí se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)

- Número de lotes: 4
- Objeto de cada lote: Recondicionamiento ascensores por tecnología.
- Lote 1: reacondicionamiento en ascensores, mejora de eficiencia energética, accesibilidad, disponibilidad ante filtraciones y monitorización ascensores de la marca KONE.
- Lote 2: reacondicionamiento en ascensores, mejora de eficiencia energética, accesibilidad, disponibilidad ante filtraciones y monitorización ascensores de la marca OTIS.
- Lote 3: reacondicionamiento en ascensores, mejora de eficiencia energética, accesibilidad, disponibilidad ante filtraciones y monitorización ascensores de la marca TKE.
- Lote 4: reacondicionamiento en ascensores, mejora de eficiencia energética, accesibilidad, disponibilidad ante filtraciones y monitorización ascensores de la marca SCHINDLER+ FAIN.

Limitación en la presentación de ofertas

- Los licitadores podrán presentar oferta a los lotes que deseen:

Sí

Limitación en el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador

- Los licitadores sólo podrán ser adjudicatarios de un número limitado de lotes:

NO

▪ **Duración del acuerdo marco**

- Plazo de duración/ejecución inicial del acuerdo marco: 48 meses
Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del acuerdo marco:
 - A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo marco.
- Prórrogas:
 - NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del acuerdo marco**

Servicios

- Justificar la insuficiencia de medios: Para la instalación, reparación, programación de ascensores, es necesario hacerlo por personal habilitado y por empresas registradas en la Dirección General de Industria.

Metro de Madrid no es una Empresa autorizada como en “Conservación de Ascensores” registrada en el organismo competente de una Comunidad Autónoma del Estado Español en cumplimiento de la ITC-AEM-01 (RD355/2024), ni cuenta con personal con la cualificación profesional como “conservador de ascensores” en cumplimiento de la ITC-AEM-01 (RD355/2024).

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

Con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación del acuerdo marco (Art. 66 RDLSE)**

Pluralidad de criterios en base a las ofertas técnicamente viables que hayan superado el umbral de suficiencia técnica fijado en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP.

Para cada lote:

- Ponderación criterios de adjudicación del acuerdo marco:
 - Criterios cualitativos: 30 puntos.

Criterios cualitativos obtenidos del proceso de adjudicación del Acuerdo Marco: puntos obtenidos en la valoración técnica del acuerdo marco (puntuación máxima 30 puntos).

- Planificación de trabajos (10 puntos)
- Formación Técnica específica (10 puntos)
- Ampliación plazo garantía (10 puntos).

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para los criterios 2 y 3.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí, para el criterio 1.

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:

Se solicita una memoria técnica (plan de trabajos) donde se pueda determinar la metodología propuesta para la prestación de los servicios objeto del acuerdo marco, descripción de casos prácticos que permitan conocer la pericia en la prestación de servicios, y la organización interna de la empresa, lo que da una idea de la calidad del servicio que puede prestar el licitador. Todo lo anterior, requiere de un análisis que no se puede medir utilizando fórmulas automáticas.

- Criterios económicos: no procede para el acuerdo marco.

Los contratos basados se adjudicarán a la oferta que reciba la mayor puntuación tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos* y a los criterios económicos.

*La puntuación obtenida en los criterios cualitativos por las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco será la que obligatoriamente se tendrá en cuenta para adjudicar los contratos basados, en concreto, se sumará a la puntuación obtenida en los criterios económicos para cada solicitud de oferta que se realice.

La puntuación de los criterios económicos se realizará de la siguiente forma:

- Criterios económicos: precio, 70 puntos

Se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de los casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 70 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (O_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica “ i ”

O_i = Oferta económica “ i ”

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: Ninguna.

En cada una de las solicitudes de oferta de los contratos basados del Acuerdo Marco se definirán los criterios relativos a la subcontratación.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

SI

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere un acuerdo marco con la mayor cantidad de proveedores de servicios de mantenimiento y reforma de ascensores que permita adecuar los equipos ante modificaciones normativas, mejorar instalaciones afectadas por filtraciones, reacondicionar equipos sometidos a mucho estrés de funcionamiento, o con grado de atrapamiento de viajeros elevados, en los plazos exigidos por normativa y por calidad del servicio y la accesibilidad de Metro de Madrid.

De este modo y tras la selección de un número de empresas especializadas en reacondicionamiento y comunicación de ascensores, se pueden optimizar procesos, recursos propios de Metro y agilizar el proceso de licitación y contratación de trabajos.

El objetivo del Acuerdo Marco es la selección de un número de empresas que demuestren, con garantías, la capacidad para obrar en los trabajos descritos en este Pliego.

- Lote 1: Acuerdo Marco para trabajos de reacondicionamiento, mejora ante filtraciones y de monitorización de Ascensores marca KONE.
- Lote 2: Acuerdo Marco para trabajos de reacondicionamiento, mejora ante filtraciones y de monitorización de Ascensores marca OTIS.
- Lote 3: Acuerdo Marco para trabajos de reacondicionamiento, mejora ante filtraciones y de monitorización de Ascensores marca TKE.
- Lote 4: Acuerdo Marco para trabajos de reacondicionamiento, mejora ante filtraciones y de monitorización de Ascensores SCHINDLER+ FAIN.

4 ANTECEDENTES

Existen otros contratos que, enfocados a reacondicionamiento de equipos de elevación, así como normalización de instalaciones (instalación de botoneras universales) si bien no son comparables en alcance global con el Acuerdo Marco que nos ocupa.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

AÑO	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	375.000 €	550.000 €	550.000 €	550.000 €
ACCIÓN	03 001	03 001	03 001	03 001
EXPEDIENTE	I3333	I3333	I3333	I3333

LOTE 1				
AÑO	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	87.000 €	126.000 €	126.000 €	126.000 €
ACCIÓN	03 001	03 001	03 001	03 001
EXPEDIENTE	I3333	I3333	I3333	I3333

LOTE 2				
AÑO	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	83.000 €	104.000 €	104.000 €	104.000 €
ACCIÓN	03 001	03 001	03 001	03 001
EXPEDIENTE	I3333	I3333	I3333	I3333

LOTE 3				
AÑO	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	181.000 €	288.000 €	288.000 €	288.000 €
ACCIÓN	03 001	03 001	03 001	03 001
EXPEDIENTE	I3333	I3333	I3333	I3333

LOTE 4				
AÑO	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	24.000 €	32.000 €	32.000 €	32.000 €

ACCIÓN	03 001	03 001	03 001	03 001
EXPEDIENTE	I3333	I3333	I3333	I3333

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.